

IWN/VCS.



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

06 OCT. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 16129 DE
 2001 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4983

Santiago, 06 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor :
 HERNANDEZ NOVOA ERNESTO JOSE R. RUT : 03164051-2,
 que a continuación se señala,
 MUÑOZ SARAVIA MARIA ISABEL Rut 04906452-7
 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de
 Sobrevivencia ante la Comisión especial referida
 en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido
 por el Instituto de Previsión Social, la
 Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre	de 1998
01 de Enero	de 1999
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Septiembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2004
01 de Septiembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2005
01 de Mayo	de 2006
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

27 JUL 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTROLORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Dep. Juridico	
Dep. T.R. Y Regis	
Dep. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Dep. Auditoria	
Dep. VIOP:U y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Ref. por R.	
Aut. FN	
Ref. por D.	
Ref. por E.	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 -5 OCT. 2009
 J.E.P.A.
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 16129 de 2001 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor :
HERNANDEZ NOVOA ERNESTO JOSE R. RUT : 03164051-2,
fallecido con fecha 20 de Agosto de 1989, ex-trabajador de
EMPRESA TRANSPORTE AGUILA , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su
causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
MUÑOZ SARAVIA MARIA ISABEL	04906452-7	
Fec.Inicio	01 de Noviembre de 1998	\$ 47.615
Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 57.394
	01 de Enero de 1999	\$ 65.394
	01 de Octubre de 1999	\$ 65.394
	01 de Diciembre de 1999	\$ 67.067
	01 de Diciembre de 2000	\$ 70.206
	01 de Diciembre de 2001	\$ 72.361
	01 de Diciembre de 2002	\$ 74.503
	01 de Diciembre de 2003	\$ 75.211
	01 de Septiembr de 2004	\$ 75.211
	01 de Diciembre de 2004	\$ 77.077
	01 de Septiembr de 2005	\$ 77.077
	01 de Diciembre de 2005	\$ 79.867
	01 de Mayo de 2006	\$ 87.854
	01 de Diciembre de 2006	\$ 89.717
	01 de Diciembre de 2007	\$ 96.391
	01 de Diciembre de 2008	\$ 104.960


ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO